



## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN CALDES-PALAU-SANT FELIU POR LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AÑO 2023**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Oriol Lozano Ctra, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, con NIF P0815500D, y domicilio en la Plaza de la Vila, 1, 08184 de Palau-solità i Plegamans.

Y, de la otra parte, el Sr. Manel Gorriz Martínez, con DNI 38130690W, en nombre y representación de Cruz Roja, en calidad de Secretario e.f. del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Barcelona y por delegación de fecha 14 de julio de 2023 del Sr. Joan Alonso Isanta, con DNI 35003061M, Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Caldes-Palau-Sant Feliu (en adelante Cruz Roja), con CIF núm. Q2866001G y domicilio social en la Avenida Reina Victoria 26, 28003, Madrid, y correo electrónico a efectos de notificaciones de Eva Chacón Fernández <eva.chacon@creuroja.org> .

Ambas partes actúan en virtud de las facultades que tienen conferidas y se reconocen mutua capacidad para actuar y competencia para la suscripción del presente convenio.

### **MANIFIESTAN**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans tiene la voluntad de reforzar las acciones hacia el bienestar de la ciudadanía de Palau-solità i Plegamans y de poner atención prioritaria a las personas y familias del municipio en situación de vulnerabilidad que en el actual contexto de crisis socioeconómica agravada por los efectos que provocó la crisis sanitaria de la Covid19 en 2020 y por el incremento de precios de los productos básicos, transporte y suministros, tienen dificultades para la cobertura de necesidades básicas.

**II.-** Que la Cruz Roja es una institución humanitaria, de interés público y de naturaleza benéfica y social, que entre sus fines estatutarios contempla la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social dirigidas principalmente a los colectivos más desfavorecidos o vulnerables de la sociedad, acciones que llevar a cabo con la intervención de voluntariado.



**III.-** Que la Ley de Servicios Sociales 12/2007, establece que los entes locales tienen la obligación de facilitar ayudas de urgencia social, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

**IV.-** Que es voluntad de la Cruz Roja aportar fondos económicos propios para priorizar actividades destinadas a paliar los efectos de la crisis general actual y dar respuestas básicas de emergencia para los colectivos en situación de vulnerabilidad social.

**V.-** Que ambas entidades consideran que la atención y promoción de las personas y familias en situación de riesgo de exclusión social a raíz del contexto actual de crisis socioeconómica, forman parte de sus funciones y que su colaboración en este ámbito puede ser beneficiosa para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Palau-solità i Plegamans en circunstancias económicas precarias.

**VI.-** Que el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans ha establecido un dispositivo para garantizar la cobertura de necesidades básicas para las familias situación socioeconómica más vulnerable, a través de la entrega de tarjetas de prepago, que les permitan hacer frente a los gastos habituales del hogar (alimentación fresca y variada, productos de higiene, y otros de primera necesidad). Posibilitando y dignificando el acceso a productos básicos para las familias mediante una compra normalizada y procurando la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto, las partes se reconocen mutua capacidad para formalizar este convenio de acuerdo con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**Primera.-** La Cruz Roja apoyará a personas y unidades de convivencia en la cobertura de sus necesidades básicas a través de la entrega de tarjetas de prepago que les permitan hacer frente, de manera puntual, a los gastos habituales de un hogar, como pueden ser productos, alimenticios, de higiene y limpieza entre otros.

**Segunda.-** Cruz Roja se encargará de la acogida y atención de las personas derivadas por los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento, la entrega de las tarjetas y el correspondiente seguimiento. Para la realización de estas acciones, la Cruz Roja destinará los profesionales y voluntarios necesarios.

**Tercera.-** Los técnicos profesionales y voluntariado de Cruz Roja que participen en la realización de la actividad del proyecto de este convenio, no tendrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans durante la vigencia del mismo, siendo la Cruz Roja la obligada a asumir los costes laborales y sociales que se desprendan.



**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans aportará la cantidad de **20.000€**. De este importe se destinarán **18.000€** a la adquisición de **180** tarjetas cargadas con un importe de **100€ cada una** y **2.000€** a la gestión técnica del proyecto por parte de la Cruz Roja (tramitación, acogida de familias, charlas educativas, revisión de compras, seguimiento,...). Cruz Roja aportará los recursos humanos (técnicos y voluntariado) y recursos materiales necesarios para la gestión del proyecto.

Estas tarjetas permitirán ayudar a mejorar la calidad de vida de familias en situación de vulnerabilidad y acceder de manera normalizada a diferentes productos de primera necesidad. Estas tarjetas precargadas serán no nominativas, no recargables y con posibilidad de realizar un estudio de los consumos realizados por las personas beneficiarias.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 40501.2310.48907 Convenio Cruz Roja del presupuesto municipal para el año 2023.

**Se realizará anticipo de 18.000€ a la firma del Convenio, y los 2.000€ restantes de la totalidad, previa justificación del Convenio.**

**Quinta.-** Cruz Roja transmitirá al finalizar el dispositivo al Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans los datos correspondientes a las personas atendidas y las ayudas realizadas, y se hará de manera conjunta un seguimiento con los servicios sociales municipales.

Los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans derivarán a las personas que deban ser atendidas en Cruz Roja, quien a la finalización del programa justificará la entrega de las tarjetas de prepago a través de los recibos de entrega, la/las facturas del proveedor de tarjetas y las nóminas del personal técnico adscrito al programa. El periodo de justificación una vez terminada la actividad será hasta el 28 de febrero de 2024.

**Sexta.-** Se constituirá una comisión de seguimiento formada como mínimo por un representante del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans y uno de la Oficina Local de Cruz Roja para hacer seguimiento de las actividades objeto de este convenio.

**Séptima.-** El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Octava.-** El incumplimiento por parte de Cruz Roja y del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans cualquiera de los compromisos que se establecen en las cláusulas precedentes, será causa de revocación del convenio.

**Novena.-** El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans y Creu Roja se comprometen a hacer constar por cualquier medio, de manera conjunta o recíprocamente, la colaboración establecida en este convenio.



**Décima.-** Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, y se compromete a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución de lo previsto en el Convenio, las partes deben acceder o tener acceso a los datos personales de los que es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para finalidades diferentes a las previstas en este Convenio, ni en sus anexos, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo para el Tratamiento (Anexo I) que formará parte integrante del presente convenio y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, tanto si provienen de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de las mismas, o al fichero o ficheros que se hubiera accedido, así como los diferentes soportes o documentos en que estos datos puedan constar.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, a un solo efecto.

Palau-solità i Plegamans , en la fecha de la firma electrónica.

Oriol Lozano Ctra  
AYUNTAMIENTO  
Palau-solità i Plegamans

Manel Gorriz Martínez  
CREU ROJA  
Caldes-Palau-Sant Feliu



Ajuntament de  
PALAU-SOLITÀ  
I PLEGAMANS





Ajuntament de  
PALAU-SOLITÀ  
I PLEGAMANS





Ajuntament de  
PALAU-SOLITÀ  
I PLEGAMANS

